

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 368

SAN ISIDRO, 05 DIC. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Informe N° 527-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 139-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 116-2015-MSI de fecha 21.12.2015 y Resolución de Alcaldía N° 416 de fecha 30.12.2015 se aprobó y promulgó respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos y gastos para el año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal establece que el mismo tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, asimismo, el artículo 5° de la referida Ley, señala que los recursos que se asignen al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido Plan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25.12.2015, se aprobaron los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 022-2016-EF-50.01 publicada con fecha 28.09.2016, se aprobaron los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de Julio de 2016, conforme al numeral 8.3 del artículo 8 de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido programa, aprobados por el Decreto Supremo N° 400-2015-EF antes citado; indicándose que la Municipalidad de San Isidro cumplió con las metas detalladas en el anexo de dicha norma;

Que, a través del Decreto Supremo N° 322-2016-EF, publicado con fecha 29.11.2016, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 para diversos gobiernos locales por cumplimiento de metas al 31 de Julio de 2016 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiéndole a la Municipalidad de San Isidro la suma de S/. 133,948.00 (Ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles), conforme se detalla en el anexo de dicha norma;





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, asimismo, se precisa en el numeral 1.3 del artículo 1° del citado Decreto Supremo que los pliegos comprendidos en su anexo, deberán incorporar los recursos a los que se indican en el mismo, en la fuente de financiamiento "Recursos Determinados", conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley N° 29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal y el artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, del mismo modo, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 322-2016-EF, antes citado, señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas bajo comentario, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal; cuya copia será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el artículo 3° de la norma a que se refiere el párrafo precedente indica que los recursos de la transferencia de partidas del numeral 1.1 del artículo 1° de dicha norma, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a gastos que no se sujeten a las disposiciones de los artículos 1 y 5 de la Ley N° 29332, y sus modificatorias;

Que, por tanto, de conformidad con el numeral 39.1 del artículo 39° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los créditos suplementarios, los cuales constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público y las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, por su parte el numeral 42.1 del Artículo 42° del mencionado TUO, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad;

Estando en lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0608-2016-0400-GAJ/MSI;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la Desagregación de Recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 322-2016-EF, por un monto de **S/. 133 948,00** (Ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y ocho y 00/100 Soles), por el cumplimiento de metas al 31 de Julio de 2016 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**INGRESOS**

**Fuente de Financiamiento y Rubro**

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Rubro de Financiamiento : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

**Cadena de Ingresos:**

1	:	Ingresos Presupuestarios	
1.4	:	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	:	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.4	:	Por Participación de Recursos Determinados	
1.4.1.4.6	:	Participación por Asignación Especial	
1.4.1.4.6.3	:	Participación por Plan De Incentivos a La Mejora de la Gestión Y Modernización Municipal	S/ 133 948,00

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 5-18**

**S/ 133 948,00**

**GASTOS:**

**Sección Segunda : Instancias Descentralizadas**

Pliego : 150131 Municipalidad Distrital de San Isidro

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Rubro de Financiamiento : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

**Estructura Programática y Cadena de Gasto:**

Categoría	0030	:	Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana	
Actividad	5.004156	:	Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo	
Función	05	:	Orden Público y Seguridad	
División Funcional	014	:	Orden Interno	
Grupo Funcional	0031	:	Seguridad Vecinal y Comunal	
	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros	S/ 26 790
Categoría	0036	:	Gestión Integral de Residuos Solidos	
Actividad	5.004332	:	Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales	
Función	17	:	Ambiente	
División Funcional	055	:	Gestión Integral de la Calidad Ambiental	
Grupo Funcional	0124	:	Gestión De Los Residuos Solidos	
	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros	S/ 34 400
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 5 784





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Categoría	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Actividad	5.000948	:	Mantenimiento Vial	
Función	15	:	Transporte	
División Funcional	036	:	Transporte Urbano	
Grupo Funcional	0074	:	Vías Urbanas	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 66 974

**TOTAL PLIEGO**

**S/ 133 948,00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remita Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

.....  
**MANUEL VELARDE DELLEPIANE**  
Alcalde

